



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2021-MPB-A

Bagua, 21 de Junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2021 de fecha 17 de junio del año 2021.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 247-A-2021-MPB/OAJ/MFT de fecha 16 de junio del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo local concertado con la sociedad civil;

Que, el literal "a" del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, la misma que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y de gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es el de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, definiendo como su primer objetivo, el de promover que las entidades públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y Sectoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD con fecha 02 mayo 2017, se aprobó la Directiva N° 001 -2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD con fecha 02 junio 2017, se aprobó la Guía para el planeamiento institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD;





Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, siendo de aplicación inmediata para todas las Entidades de Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales;



Que, tanto la Directiva como la Guía recientemente aprobadas tiene por finalidad que los Planes Estratégicos de las Entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- PEDN, al Plan de Gobierno General, así como contribuir a que los recursos públicos que se asignen contribuyan al desarrollo nacional, así como mejorar la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar y gestionar los riesgos del entorno;

Que, mediante Informe N° 653-2021-MPB/OPPyR, de fecha 04 de Junio de 2021, mediante el cual la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el informe para dar inicio al proceso de planeamiento, relacionado al inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Bagua, para la Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Bagua al 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026;



Que, mediante Opinión Legal N° 247-A-2021-MPB/OAJ/MFT, de fecha 16 de junio del 2021, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal favorable concluyendo que resulta procedente la aprobación de la ordenanza para el inicio del proceso de planeamiento estratégico del gobierno local, para la elaboración del plan de desarrollo local concertado de la municipalidad provincial de bagua al 2030 y el plan estratégico institucional 2022 – 2026;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Bagua, POR UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL GOBIERNO LOCAL, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA AL 2030 Y EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022 – 2026.**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el inicio del proceso de planeamiento estratégico de la Municipalidad Provincial de Bagua, para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Bagua al 2030, y el Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR**, la Comisión de Planeamiento Estratégico, y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico; encargados de la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Bagua al 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, y demás dependencias orgánicas involucradas en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado al – 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Bagua; quienes deberán cumplir las resoluciones, directivas y demás normas correspondientes.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Econ. Ferry Torres Huamán
   
 ALCALDE